

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de pobre nombrado para representar a la demandante, se excusa de aceptar la designación, por estar actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas.

Manizales, 22 de septiembre de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	MARÍA OTILIA RÚA CEBALLOS
DEMANDADOS:	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA LOAIZA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2022-00547-00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad ha manifestado la no aceptación con respecto al nombramiento que se le hiciera como apoderado de pobre de la demandante **MARÍA OTILIA RÚA CEBALLOS**, demostrando con constancias expedidas por otros despachos las circunstancias que se lo impiden, se procede a remplazarlo por el Doctor **ROSEMBER HIDALGO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.10.275.084 y tarjeta profesional Nro. 74.339 C.S.J, quien se ubica en la dirección Calle 20 Nro. 21 – 35 Edificio Ángel, Oficina 308, en la ciudad de Manizales, teléfonos: 3103739472 - 3205369062 y correo electrónico rosembler.hidalgoabogados@gmail.com a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 139 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5001d22d8f25424a0549904e4f4623a975227ac72406c9f553e8c4aed1e65bd**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>